



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010825 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE ENERO DE 2013

7346

No.- 058

JUICIO DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER PROPIETARIO(S) Y PUEDA(N) TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JOSE MORENO IRABIEN NUMERO 545, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO (PERSONA INCIERTA).

EN EL **EXPEDIENTE 541/2012**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ Y ANTONIA GONZALEZ PEREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO; SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y DE QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTA CAUSA CON FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE SE DICTO AUTO DE INICIO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ y ANTONIA GONZÁLEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta, con el que desahogan la prevención realizada por auto de cuatro de octubre del presente año, manifestando y aclarando que como no se encontró registrado como propiedad a nombre de persona alguna el predio urbano ubicado en la calle José Moreno Irabien número 545 de la colonia Primero de Mayo, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 160.16 metros cuadrados, se considera que el propietario del referido bien inmueble es desconocida o incierta; por lo que, demandan a quien o cuienes resulten ser propietarios y puedan tener derecho sobre el predio motivo de esta causa, aclaración que se les tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes, acorde a lo establecido por el numeral 207 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en razón, se procede a acordar la solicitud inicial en los siguientes términos.--- Téngase por presentados a SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ y ANTONIA GONZALEZ PEREZ, por sus propios derechos, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática de cédula profesional a nombre de Yolanda Gerónimo Díaz; original recibo de Ingreso del pago de impuesto---

predial numero 928071; primer testimonio original recibo de la escritura numero 3318, volumen 58 de doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y como anexo copia fotostática del plano del predio urbano ubicado en la calle José Moreno Irabien número 545 de la Colonia Primero de Mayo en Villahermosa, Tabasco; original Certificado de búsqueda de Propiedad, expedido por el licenciado Carlos Mario Oropeza Correa, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; original recibo de Ingresos folio A 03585290 original de la Solicitud Certificado de Información, dirigido al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco; y dos traslados; así como en el libelo de cuenta, con los que promueven en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN,. En contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio para ser emplazado a juicio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines sin número de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio para ser emplazado a juicio ampliamente conocido en la Avenida Paseo Tabasco, número 1401, colonia Tabasco 2000 en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTA CAUSA, a quienes reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civil, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples exhibidas de la demanda, escrito de cuenta, y documentos anexos, córraseles traslado y emplácese a los codemandados DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO y SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, en sus respectivos domicilios, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzcan su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibidos que en caso contrario se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente,

Asimismo, requiéraseles para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.---

CUARTO.- Visto el punto primero de este auto y conforme lo dispuesto en los artículos 949 del Código Civil, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor del Estado, se ordena el emplazamiento de quien o quienes resulten ser propietarios y puedan tener derecho sobre el predio urbano ubicado en la calle José Moreno Irabien número 545, de la Colonia Primero de Mayo en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 160.16 (ciento sesenta metros dieciséis centímetros) cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: en catorce metros diez centímetros, con servidumbre de paso; AL SUR,. En catorce metros veinte centímetros, con propiedad de Gustavo de los Santos Figueroa; AL ESTE, en doce metros quince centímetros, con posesión de Juana Pérez Ramón, y AL OESTE: en diez metros cincuenta centímetros, con la calle de su ubicación (José Moreno Irabien),localizándose únicamente derechos de posesión del referido predio inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ y ANTONIO GONZALEZ PEREZ, bajo el número 4524 del libro general de entradas, a folio 34, volumen 1, derechos de posesión con folio 255505, volante 76731; por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos, este auto; haciéndoles saber que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:--

I.- Del Director del INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO en el municipio de Centro, Tabasco, quien tiene un domicilio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines sin número de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco y que es un domicilio ampliamente conocido, para que haga las anotaciones necesarias ante dicho registro para que los suscritos aparezcamos como propietarios del inmueble que consiste en un predio urbano ubicado en la calle JOSE MORENO IRABIEN número 545 de la colonia Primero de Mayo, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de 160.16 (ciento sesenta metros dieciséis centímetros) cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en catorce metros diez centímetros con servidumbre de paso; AL SUR, en catorce metros veinte centímetros, con propiedad de Gustavo de los Santos

Figueroa; AL ESTE, en doce metros quince centímetros, con posesión de Juana Pérez Ramón, y AL OESTE en diez metros cincuenta centímetros, con la calle de su ubicación (José Moreno Irabien), derecho de posesión del referido predio inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, el nombre de los suscritos SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ y ANTONIA GONZALEZ PEREZ bajo el número 4524 del libro general de entradas, a folio 34, volumen 1, derechos de posesión, tal como se encuentra en el certificado de fecha 29 de agosto del año 2012, volante 76731, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, documental que anexamos al presente escrito de demanda, amparado con el testimonio de la escritura pública número 3318 de fecha doce de noviembre del año de 1999, otorgado ante la fe del licenciado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, notario público número 23 documental que también anexo al presente escrito de demanda.---

II.- Asimismo demandando al C. SUBDIRECTOR DE CATASTRO en el municipio de Centro, Tabasco, también para que ante dicha Institución se hagan las anotaciones necesarias para que en los registros del Catastro en este municipio los suscritos aparezcan como propietarios del inmueble descrito en el punto que antecede. Señalando como domicilio de esta autoridad el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000 en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y que es un domicilio ampliamente conocido.--- Se hace saber a quien o quienes resulten ser propietarios y puedan tener derecho sobre el predio motivo de este juicio que tienen el término de CUARENTA DIAS HABILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, para que contesten la demanda, debiendo presentarse ante este juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término concedido se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.----

Asimismo, se les requiere para que al momento de dar contestación a la aludida demanda señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.---

QUINTO.- Guárdense en la caja de seguridad del Juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial de demanda, dejando copias simples en autos.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la carretera Villahermosa a la Isla Km. 3+200 sin número, colonia Miguel Hidalgo tercera etapa (para mayor precisión atrás del taller de Ingeniería Automotriz "La Estrella" situado a un costado de la Torre de Telmex denominada el Póchitoque") en esta Ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco, y por autorizando para tales efectos, a los licenciados YOLANDA GERONIMO DIAZ y JOSE VICENTE MORALES OVANDO, a quienes también designan como abogados patronos, designación que se les tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscritos sus cédulas profesionales en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente; por lo que designan como representante común de entre los abogados patronos al Licenciado JOSE VICENTE MORALES OVANDO, con fundamento en el artículo 74 del ordenamiento legal antes citado.---

OCTAVO.- Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Sexto Civil por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 051

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIA M

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 00215/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, promovido por el ciudadano ALEJANDRA SUÁREZ CAMPO, el DIECISÉIS (16) de NOVIEMBRE del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, A DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012).

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 204, 210, 457, 461, y 462, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado C. ALEJANDRA SUÁREZ CAMPO, y anexos consistente en: hoja de solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, se encontró a nombre de ALEJANDRA SUÁREZ un predio Urbano ubicado en la Calle Gral. Gregorio Méndez Magaña sin numero, Col. Centro, de Paraíso, Tabasco, registrado bajo el numero de cuenta 2998 urbano con una superficie de 818.78 m², oficio SG/RET/1084/2012 de uno de octubre del dos mil doce, signado por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, dirigido a la Subdirectora del Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco, el oficio DF/SC/140-12, del cuatro de octubre del dos mil doce, suscrito por la Subdirectora de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco, el predio a que se refiere la solicitud, se encuentra catastrado a nombre de ALEJANDRA SUÁREZ CAMPO, el predio ubicado en la Calle Gral. Gregorio Méndez Magaña sin numero, Col. Centro, de Paraíso, Tabasco, registrado bajo el numero de cuenta 2998 urbano con una superficie de 818.78 m², al igual que un plano del predio, y siete traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto al predio rústico ubicado en la Calle Gral. Gregorio Méndez Magaña sin numero, Col. Centro, de Paraíso, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 08.66 metros, con KERT RODRIGUEZ GARCIA Y ESTELA FRANYUTTI VIUDA DE BUENO y 13.12m con PAOLA CASTILLO CADENA Y FRANCISCO ANTONIO HERRERA COLORADO.

Al Sureste: 43.96 y 1.70 metros, con CALLE GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA y 15.50 m con zona Federal del Río Seco.

Al Suroeste: 1.27 metros, con Zona Federal del Río Seco y 0.25 y 0.60 m con JESÚS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

Al Noroeste: 16.25 y 4.62 metros, con JESÚS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, 26.35m con JESÚS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ Y SOCORRO PÉREZ DE LOS SANTOS, y 4.73 con ESTELA FRANYUTTI VIUDA DE BUENO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fómese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admitió la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fómese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número 215/2012, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y

domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

* QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. FORTUNATO EDUARDO GUERRERO BARAJAS, JESÚS PAZ SEGURA, Y RODOLFO ROSARIO MEZA.

SÉPTIMO. - Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Santos Degollados numero 422, Colonia Centro, Paraíso, Tabasco, designa como su abogado patrono al licenciado ONESIMO CASTILLO SÁNCHEZ, en términos del artículo 85 de la Ley en Cita, personalidad que se le reconoce a dicho profesionista, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, autorizando para recibir citas y notificaciones a la E.d. GUADALUPE OCAMPO PÉREZ.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes KERT RODRIGUEZ GONZÁLEZ, ESTELA FRANYUTTI VIUDA DE BUENO, PAOLA CASTILLO CADENA, FRANCISCO ANTONIO HERRERA COLORADO, JESÚS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ Y SOCORRO PÉREZ DE LOS SANTOS, el ubicado a aun costado del predio ubicado en la Calle Gral. Gregorio Méndez Magaña sin numero, Col. Centro, de Paraíso, Tabasco.

NOVENO.- Desprendiéndose del escrito que se provee el inmueble motivo de la presente diligencia, de lado **Sureste y Suroeste** colinda con **Río Seco (zona Federal)**, en consecuencia se ordena hacerle de conocimiento a dicho colindante la tramitación del presente juicio en términos del presente auto de inicio, en su domicilio ubicado en la **Avenida Paseo Tabasco** número novecientos siete (907), Colonia **Jesús García de Villahermosa**, Tabasco; para que manifieste dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, siguientes a la notificación del presente proveído, lo que a sus derechos corresponda, requiriéndolo para que dentro de igual plazo, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el municipio de Paraíso, Tabasco; advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los Tableros de Aviso del Juzgado, acorde a lo previsto por los numerales 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco.

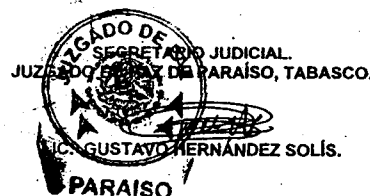
DÉCIMO: Advirtiéndose que el domicilio de la Comisión Nacional del Agua, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con fundamento en los artículos 124 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, **gírese atento exhorto**, con las inserciones necesarias al Juez de Paz en Turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de su jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al

perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN MEDIACIÓN **GENARO GÓMEZ GÓMEZ**, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.



No.- 052

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente **0171/2012**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por el ciudadano **JOSÉ ÁNGEL RICARDEZ CHABLE**, el VEINTIUNO (21) de AGOSTO del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un **AUTO DE INICIO** que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, A VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 204, 210, 457, 461, y 462, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se Acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado **C. JOSÉ ÁNGEL RICARDEZ CHABLE**, y anexos consistente en: hoja de solicitud de **CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN** que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, **NO** se encontró ninguna propiedad rustica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de los Ciudadanos **JOSÉ ÁNGEL RICARDEZ CHABLE**, y según oficio **DF/SC101-12** de veinticinco de abril del dos mil doce, signado por el Subdirector de Catastro Municipal del Municipio de Paraíso, el predio a que se refiere la solicitud, no se encuentra catastrado a nombre de **JOSÉ ÁNGEL RICARDEZ CHABLE O PERSONA ALGUNA** el predio ubicado en la Carretera estatal Nicolás Bravo – Chiltepec (int) Poblado Nicolás Bravo, Paraíso, Tabasco, y ocho traslados; con los que promueve en la **Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto al predio rústico ubicado en la carretera estatal Nicolás Bravo – Chiltepec interior, Poblado Nicolás Bravo Primera Sección, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de **01-46-20.00** Has con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: **55.00** metros, con camino vecinal

Al Sur: dos medidas **25.00 y 75.00** metros, con **Sara Ricardez Chable y Leonor Ricardez Pérez**.

Al Este: dos medidas **185.00 y 63.00** metros, con **Gabriel Ricardez Chable, Sara Ricardez Chable y José Carrasco Ricardez**.
Al Oeste: **258.00** metros, con **Leonor Ricardez Pérez y José Angulo Rodríguez**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, **Fórmese expediente**, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, **fórmese expediente**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **171/2012**, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado, el **Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco**, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el **Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco**, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, **gírese exhorto** al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se

notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. JUAN BAUTISTA ALEJANDRO, TARCISIO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO Y MARIA RAMONA DOMÍNGUEZ GARCIA.

SÉPTIMO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Santos Degollado 422 colonia Centro de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **Onésimo Castillo Sánchez** y **P.D. Leticia González Castellanos** autorizaciones que se le tienen por hechas, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Además designa como **abogado patrono** al Lic. **Onésimo Castillo Sánchez** en términos del artículo 85 de la Ley en Cita, personalidad que se le reconoce a dicho profesionista, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes **GABRIEL RICARDEZ CHABLE, SARA RICARTEZ CHABLE, JOSÉ CARRASCO RICARDEZ, LEONOR RICARDEZ PÉREZ, Y JOEL ANGULO RODRÍGUEZ**, el ubicado a aun costado de su domicilio en la R/a. Nicolás Bravo Primera Sección (POBLADO) perteneciente a este municipio de Paraiso, Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO **JUAN GUILLERMO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, ASISTIDO DE DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS Y LICENCIADO **GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS** CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.



No.- 053

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número **303/2009**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados **SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ** y **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de **CARMEN PEREZ ESQUINCA**, como deudor principal, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto el contenido de la razón secreta, se acuerda.

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presente a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ**, apoderada legal y representante común de la actora en este juicio, como se solicita, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor,

en relación con los preceptos **469/ 472, 475** y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoriamente a la materia mercantil, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda y al mejor postor respecto del bien inmueble embargado sujeto a ejecución, propiedad de la demandada **CARMEN PÉREZ ESQUINCA**, mismo que a continuación se detalla:

Predio rústico denominado "El Faisán", ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, (partiendo del entronque de la carretera federal que conduce a Escárcega-Balanacán-Chable, recorriendo 12 kilómetros, con rumbo a Balanacán, Tabasco, posteriormente se da vuelta al margen izquierdo para recorrer 2.8 kilómetros), que tiene una superficie de 137-092-024 hectáreas de terreno que cuenta con las medidas y

colindancias siguientes: partiendo de la estación 0 al vértice 1, con rumbo astronómico N69° 29' W, se miden 79.00 metros, colindando esta distancia con el predio de Andrés Aguirre; la estación 1 al vértice 2, con rumbo astronómico N40° 21' E, se miden 150.00 metros; de la estación 2 al vértice 3, con rumbo astronómico N27° 29' E, se miden 355.00 metros; de la estación 3 al vértice 4, con rumbo astronómico N15°, se miden 258.00 metros; de la estación 4 al vértice 5, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 400.00 metros; de la estación 5 al vértice 6, se miden 400.00 metros; de la estación 6 al vértice 7, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 390.60 metros, colindante estas distancias con el predio denominado "El Sacrificio"; de la estación 7 al vértice 8, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 8 al vértice 9, con rumbo astronómico S48° 01' W, se miden 400.00 metros; de la estación 9 al vértice 10, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 10 al vértice 11, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 11 al vértice 12, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 163.00 metros, colindantes estas distancias con el predio de los hermanos Montuy Landeros; de la estación 12 al vértice 13, con rumbo astronómico S46° 57' W, se miden 261.00 metros, colindante esta distancia con propiedad particular; de la estación 13 al vértice 14, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros; de la estación 14 al vértice 15, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros; de la estación 15 al vértice 16, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 161.00 metros; de la estación 16 al vértice 17, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 400.00 metros; de la estación 17 al vértice 0, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 206.40 metros, colindando estas distancias con propiedad de Celina Méndez.

Inscrito bajo el número 13,573, a foja 180 del tomo 59 Volumen A Bis, libro primero, inscripción tercera, en fecha 18 de febrero de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, a nombre de Carmen Pérez Esquinca; inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'438,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%) a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, da como resultado la cantidad de \$1'294,200.00 (un millón doscientos noventa y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese en forma legal la venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra

forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Ahora bien, queda ver que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción esta autoridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez competente de Primera Instancia del Distrito Judicial de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las sitios públicos mas concurridos y acostumbrados de aquel lugar y mas aparente, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.

Debiéndose anexar al exhorto a enviar los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Atento al principio dispositivo que rige en los juicios mercantiles, se hace saber a la ejecutante que queda a su cargo el trámite de los avisos y edictos, así como del exhorto aquí ordenados para que los haga llegar a su destino.

QUINTO. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se requiere a la ejecutante, para que a la brevedad posible, exhiba el certificado de libertad de gravamen o gravámenes debidamente actualizado a la fecha en que se ordena el remate, ya que de no hacerlo, no se podrá llevar a efecto dicha diligencia; que deberá de comprender o abarcar el periodo entre el que ya obra en autos hasta a fecha en que se ordenó la venta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, de Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BBATRY DIAZ IBARRA

/eah.

No.- 059

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

EN EL EXPEDIENTE **085/2013**, RÉLATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR **ROMAN HERNANDEZ OVANDO**; CON FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al Ciudadano **ROMAN HERNANDEZ OVANDO**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano **ROMAN HERNANDEZ OVANDO**, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: dos recibos expedidos por el H. Ayuntamiento Municipal del Centro; testimonio de la escritura publica numero 1671 volumen XXV; documento privado de compraventa de fecha diciembre de mil novecientos sesenta y siete; oficio original y copia numero SAF/SI/DC/2839/12 signado por la Arq. Carlos Mario Villanueva Celorio; un recibo y dos planos originales del predio motivo de la presente diligencia debidamente requisitado; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, copia del oficio número DF/SC/355/2012, signado por Miguel Torres González, Subdirector de Catastro; con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria de un predio rustico ubicado en el Poblado Macultepec, de esta Ciudad, con una superficie de (7-27-32) siete hectáreas, veintisiete áreas y treinta y dos centiáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: con propiedad de Roman Hernández Ovando con los puntos 65 m., 48.40 m., 50 m., 80 m., 68 m., y 90 m.; al Sur: con popal con los puntos 158.70m., 37m., 50m., y 80m.; al Este: Con popal con los puntos 67.30m., 51m., 85.60m., 66m., 100m., y 53.70., y al Oeste: Con popal y con propiedad de Ernesto Ramon Ramon con los puntos 50m., y 250m.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los Colindantes **Ernesto Ramon Ramon y Roman Hernandez Ovando**, el primero con domicilio en la carretera Circuito del Golfo sin número Villa Macultepec, Centro, tabasco y el segundo con domicilio ubicado en la calle Principal sin número colonia Reforma de Ocuitzapotlan, Centro, Tabasco, a

quienes se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales ofrecidas.

QUINTO. Se tiene al promovente **Roman Hernandez Hernandez**, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el edificio marcado con el numero 101 interior 5 de la calle cerrada del Águila colonia Atasta de Serra Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos y a quienes designa como sus abogados patrones a los licenciados **EVARISTO TORRES ALMEIDA** Y **MARISOL DE LA CERUZ GOMEZ**, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Isabel de Jesus Martinez Ballina**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada **Claudia Acosta Vidal**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.



No.- 061

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 750/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SEVERO RAMON AVALOS; CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE OCTUBRE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Severo Ramón Avalos, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rústico, ubicado en la Villa Macultepec, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 113,674.44 m2 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: 100.00 metros, 15.50 metros, 65.00 metros y 256.50 metros, con Roberto Ramón López y Marcos Ovando Pérez.

Al noroeste: 174.30 metros, 9.30 metros y 90.00 metros, con Roberto Ramón López y Luis Felipe Ramón López.

Al este: 77.50 metros y 391.50 metros, con Luis Felipe Ramón López.

Al Oeste: 61.50 metros y 333.50 metros, con Marcos Ovando Pérez y Unión de Colonos la Ilusión y la Amistad A.C.

Al sureste: 151.90 metros, con Ángela Ortiz Avalos.

Al Sur: 153.00 metros, con Unión de Colonos la Ilusión y la Amistad A.C.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 750/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Roberto Ramón López, Marcos Ovando Pérez, Luis Felipe Ramón López, Ángela Ortiz Avalos, así como a la Unión de Colonos la Ilusión y la Amistad A.C.; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su

notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

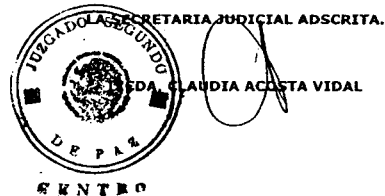
Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la calle Simón Sariat número 235 Altos, Despacho "E", entre calle Cuauhtemoc y Callejón Puerto Escondido, del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera indistintamente; así como téngasele a la parte actora por nombrando como sus abogados patronos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera, siendo el representante común el primero de los nombrados, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Isabel de Jesús Martínez Bailina, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 057

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

En el expediente **167/2002**, relativo al juicio **Ordinario Mercantil**, promovido por el licenciado **Narciso Hernández Martínez**, endosatario en procuración de **Stalin Subiaur Olán**, seguido actualmente por el licenciado **Víctor Manuel Mandujano**, con el mismo carácter, en contra de **Juan Arturo Pérez Priego y Emilio Magaña Campos**, en **veintidós de noviembre del dos mil doce**, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado **Stalin Subiaur Olán**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al código de comercio, sáquese a pública subasta, en **segunda almoneda** y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano, ubicado en el ejido **José María Pino Suárez** del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 181.68 metros cuadrados, y así identificado por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía designado a la parte demandada, como lote número 13, de la manzana 8, de la zona 2, localizada en la calle Tulipanes del Ejido **José María Pino Suárez** del municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 10.25 metros con lote 12-B y 1.30 metros con la señora **María del Carmen Salas Hernández**; al Sureste en 12.40 metros y 7.70 metros con la señora **María del Carmen Salas Hernández**; al Suroeste en 11.00 metros con calle Tulipanes y al Noroeste en 19.40 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio el día 30 de junio de 1995, a folios del 51392 al 51394 del libro de duplicados, volumen 129, a folio 169 del libro mayor, volumen 698, quedando afectado por dicho acto el predio número 176,619, a folio 169 del libro mayor volumen 698, a nombre de **Emilio Magaña Campos**, al cual se le asigna un valor comercial de **\$418,500.00 (cuatrocientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal **la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado**, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días** en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día seis de Febrero del dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en periódico de circulación amplia de la entidad federativa, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días**, se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de enero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.
CO. DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TAB.

No. - 065

EXTINCIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
A CUALQUIER INTERESADO Y AL DEMANDADO: CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ EN EL**

DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE 834/2010, RELATIVO AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO BURGOS AGUILERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ Y JOSE CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA, EN VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS EN LO CONDUCENTE, DICEN LO SIGUIENTE: AUTO DE VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

"...Con base en lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 32 fracciones I incisos a) y II de la Ley de Extinción de Dominio, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al ordenamiento antes citado, ambos en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena el emplazamiento de CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en lo conducente el auto de inicio de veintiocho de octubre de dos mil diez y el presente proveído, haciéndole saber que las prestaciones que se reclaman esencialmente consisten en:---

I.- La declaración judicial por sentencia definitiva de la extinción de dominio del bien mueble y sus accesorios respecto del vehículo tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco; amparado mediante la factura número 1210 (mil doscientos diez) expedida por SUPERSERVICIO

LONGORIA, S.A. DE. C.V. de fecha cinco de julio de dos mil ocho, propiedad del demandado

II. La declaración judicial de inexistencia de los derechos y obligaciones reales, principales, accesorios, personales y efectos jurídicos que tiene como titular del referido bien, así como de hechos o actos jurídicos que se realicen o pretendan ejecutar por causahabientes o terceros a título universal o particular de aquel, la cancelación y nulidad de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo que celebre o haya celebrado con terceras personas de buena o mala fe.

III. La orden al Director General de la Policía Estatal de Caminos y Secretario de Administración y Finanzas, ambos del Estado de Tabasco, para la cancelación y tildación del expediente administrativo formado con motivo del registro del citado vehículo.

IV.- El otorgamiento de factura judicial por adjudicación a favor del Estado; y la entrega real y material del citado bien mueble.---

Se hace saber al demandado CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ, que tiene el término de CUARENTA DIAS HABLES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda, debiendo presentarse ante este Juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término concedido se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.---

Asimismo, en términos del numeral 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se requiere al demandado para que en igual plazo o en el primer acto procesal señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la

Leu Adjétiva Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.---

SEGUNDO: De igual forma, en virtud que los edictos para cualquier interesado se encuentran contenidos dentro de la misma publicación realizada para el emplazamiento del demandado que se dejó insubsistente en el punto que antecede; por consiguiente, al registrarse bajo igual lineamiento la notificación de que se trata, se ordena nuevamente su publicación en términos del auto de radicación dictado en el presente asunto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial de Centro, ante la Licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO BURGOS AGUILERA Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, comisionado por el Subprocurador de Procesos y por el Director de Control de Procesos para promover la acción de extinción de dominio, como lo acredita con el original del oficio PGJ/DCP/1973/2010, personalidad que se le reconoce en términos del artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio en vigor del Estado de Tabasco, con su escrito de demanda y anexos consistentes en Copias certificadas de actuaciones ministeriales relacionadas con los actos de preparación de la acción de extinción de dominio que contienen: *Acuerdos de fecha seis de septiembre de dos mil diez donde se tienen por iniciadas las diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio y se gira oficio solicitando al fiscal especial copias certificadas del auto del término constitucional: *oficio PGJ/DCP/1973/2010; oficio PGJ/SP/220/2010; *Copias cotejadas de la averiguación

previa número AP-FECS-174/2009; *OFICIO DCP/AMED/11/2010; *Acuerdos de seis y siete de septiembre de dos mil diez, en los que se ordena girar oficios para la búsqueda de reporte de robo y del nombre del propietario del vehículo objeto de la acción de dominio; *Oficio DCP/AMED/12/2010; *oficio PGJ-DGI-1101/2010; y anexo de información básica vehicular; *oficio DCP/AMED/13/2010; Acuerdos de veintitrés de septiembre de dos mil diez donde se solicita informe al Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la Comisión del delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancias de recepción de oficios; *DGPE/IAUJ/4123/2010 y anexo de datos de vehículo y expediente certificado; *oficio DCP/AMED/15/2010; *oficio PGJ/DCP/228/2010; *Copias certificadas del auto de término constitucional deducido de la causa penal numero 190/2009; *oficio 100/2010; Acuerdo de veintisiete de noviembre de 2010, donde se solicita informe al Subprocurador de eventos de impacto social de justicia de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la comisión de delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancia de recepción de oficios; *oficio DCP/AMED/ 16/2010; oficio PGJ/SEIS/1726/2010; Determinación de diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio; constantes de quinientas dieciocho fojas, *y dos traslados, con los que ejercita la acción de EXTINCIÓN DE DOMINIO respecto del vehículo tipo sedan, marca DODGE, línea actitud, color blanco, modelo 2009, numero de serie y de NIV KMHCM41C79U253996, numero de motor CVVT16V, con placas de circulación WMV-7997 del Estado de Tabasco; en contra de CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ, con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2504 de la Colonia Atasta de esta Ciudad y contra JOSE CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa-Frontera kilómetro 4.5 de la Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad, específicamente en el interior del Centro de Readaptación Social de Tabasco (CRESET) dado que se encuentra privado de su libertad provisional personal y sujeto a proceso en la causa penal numero 190/2009 que se le sigue en el Juzgado Segundo Penal de este Distrito Judicial, de quienes

reclama las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, las que se tienen por reproducidas literalmente.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos de la Ley de Extinción de Dominio, 139 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la primera, ambos en vigor del Estado de Tabasco, y 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 30 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, en los domicilios antes señalados, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de quince días hábiles, término que empezará a correr al día siguiente al en que surta efecto la notificación del auto que ordena su emplazamiento, por escrito por sí o a través de representante legal, y manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que consideren acrediten su dicho, apercibidos que de no comparecer y no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá sus derechos para hacerlo, acorde a lo dispuesto por el numeral 31 de la Ley precitada.---

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se les requiere para que en igual plazo o en el primer acto procesal, señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, en términos del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 32 fracción II de la Ley de Extinción de dominio del Estado de Tabasco, publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres,

haciéndole saber al interesado que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la extinción de dominio, que deberá comparecer dentro de los diez días hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba. Asimismo, publíquese este auto en el sitio especial que habilite el poder judicial del estado en su portal de internet a fin de hacer asequible el conocimiento de la notificación a que se refiere la fracción II de este numeral, por cualquier interesado; para el cumplimiento de lo anterior, y en razón de los términos que fija la citada Ley, para el trámite de este juicio, gírese oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para que disponga lo conducente a efectos de que se realice la publicación en el sitio que habilite del portal de internet con que cuenta.---

QUINTO.- Por otro lado, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda de conformidad con el artículo 20 fracción I de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como medida cautelar de conservación tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del poder por disposición de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por parte de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), por lo que se, comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ y al afectado JOSE CARLOS SANTIAGO BLANCO les haga saber que no deberán realizar ante las autoridades administrativas correspondientes, el traslado de dominio y/o cambio de propietario de la unidad motriz antes detallada o cualquier otra cosa que traiga un menoscabo al curso del procedimiento.---

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, gírese oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, se abstengan de realizar el traslado de dominio y/o cambio de

propietario de la unidad motriz o cualquier otra cosa, respecto del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.---

SEXTO.- De igual forma, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como medida cautelar de conservación tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del ejercicio de dominio de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por lo que, se comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ y al efecto JOSE CARLOS SANTIAGO BLANCO les haga saber que se les suspende el ejercicio de dominio respecto del vehículo antes detallado.---

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, gírese oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, ordenen a quien corresponda que los demandados le han sido suspendidos el ejercicio de dominio para disponer legalmente del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.---

SEPTIMO.- De la misma manera, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracciones V y VIII de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como medida cautelar de conservación el aseguramiento de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, tendiente a preservar la integridad

física interior y exterior del referido vehículo, por lo que gírese oficio al Juez Segundo Penal de este mismo Distrito Judicial, para hacerle de su conocimiento la medida cautelar adoptada, a efectos de que se abstenga de realizar la devolución física del citado vehículo, debiendo informar de forma periódica el estado físico (exterior e interior) del referido bien mueble, en razón de que se encuentra sujeto a litigio ante este órgano jurisdiccional.

OCTAVO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas conforme a derecho corresponda hasta en tanto fenezca el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda.---

NOVENO.- En término del arábigo 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se ordena dar vista al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de este auto admisorio de la acción para su conocimiento, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

DECIMO.- Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 802 de la Colonia el Aguila, en el interior que ocupa la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, específicamente en la Dirección de Control de Procesos (segunda planta) de esta Ciudad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.
SECRETARIA JUDICIAL.

No.- 076

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 153/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Jesús Sabino Dagdug Cadena y Hector Jesús Dagdug Rangel, apoderados de la Unión de Crédito de Tabasco, S.A. DE C.V., antes Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de la Constructora Garam, S.A. de C.V.; el treinta de noviembre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establecen:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.—

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado Héctor Jesús Dagdug Rangel, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:—

a).- Predio urbano ubicado en la calle Reyes numero 231, identificado con el departamento número 4, del conjunto habitacional "Gardenias" del Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, constante de una superficie de 99.94 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 7.50 metros con propiedad y jardín común, al Sur, 7.10 metros con casa 5 propiedad de Delia Hilda Moguel García, al Este 13.10 metros con casa 3, y al Oeste 13.10 metros con casa 5, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 5870 del libro general de entradas a folios 17098 al 17101 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el folio 140 del libro de condominios volumen, Numero de predio 230296, inscrito a nombre de Delia Hidalgo Moguel de García, con un valor comercial de \$873,751.54 (ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y un pesos 54/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera

almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.—

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día once de febrero de dos mil trece, en razón del segundo periodo vacacional.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y así como en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de enero del año de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.—

**La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

No.- 075

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE 75/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, P.D. NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTES CITADA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PEDRO GARCIA LEON Y JOSE ANTONIO GARCIA CARRERA, EN DOCE DE NOVIEMBRE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA ESTABLECEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Vistos: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana Rossana Bolio Villares, cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de gravamen mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que los avalúos emitidos por el perito designado por la cesionaria y por el perito en rebeldía de la parte demandada, son concordantes entre si, ya que ambos señalaron como valor comercial del inmueble la cantidad de \$1,285,000.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a) Predio ubicado en la ranhería Buena Vista Rio Nuevo, segunda sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 7-81.06 (siete hectáreas, ochenta y un áreas y seis centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 445.00 con Leonidas León Osorio; al Sur, 490.00 metros con Manuel García Aquino; al Este, 90.00 metros con Mateo Gutiérrez Hernández; y al Oeste, en 220.00 metros con arroyo el Tintillo, con los datos registrales número 4428 del libro general de entradas; a folios 11,945 al 11,946 del libro de extractos, volumen 100, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39,165 a folio 39 del libro mayor, volumen 152, a nombre de José Antonio García Carrera.---

Inmueble al que le corresponde el valor comercial de \$1,285,000.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los

requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día diez de enero de dos mil trece.---

La fecha antes señalada fue agendada de acuerdo al cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas en la secretaría y por el segundo periodo vacacional.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Por presentada la ciudadana Rossana Bolio Villares, cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el que se hace manifiesta que no podrá hacer las publicaciones en tiempo para el remate de primera almoneda, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales que haya lugar.---

Segundo.- Tomando en cuenta las manifestaciones hechas por la ocursoante, y como lo solicita se difiere la fecha señalada para el remate del bien inmueble de las diez en punto del diez de enero del dos mil trece, en el cuarto del auto de doce de noviembre del dos mil doce.-

Atento a lo anterior y para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada por auto de doce de noviembre del dos mil doce, se señalan las diez horas en punto del trece de febrero del dos mil trece, tomando en consideración el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas y en virtud del segundo periódico vacacional del poder judicial.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN PERIODO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LAS SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No.- 074

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número **523/2009**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, en contra de RUBEN MARISCAL TOVAR, con fecha dieciocho de octubre y seis de diciembre de dos mil doce se, dictaron dos resoluciones mismo que en lo conducente dicen:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, MEXICO. DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.—

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ejecutante JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado, asimismo hace ver que tomando en cuenta que el avalúo del demandado tiene una diferencia menor dentro lo que se establece por lo que deberá tomarse en cuenta el avalúo de mayor valor.---

SEGUNDO.- Ahora, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Calle Alberto Valenzuela Dagdug del Fraccionamiento Playa Dorada, Ranchería La Unión; primera sección de Paraíso Tabasco, mismo que a continuación se describe:

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en Calle Alberto Valenzuela Dagdug del Fraccionamiento Playa Dorada, Ranchería La Unión; primera sección de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 12.00 metros con Zona Federal del Golfo de México; al SUR

12.00 metros con calle Alberto Valenzuela Daddug; al ESTE 30.00 metros con calle Sergio Beltrán; y al OESTE 30.00 metros con Ramón Magaña Graniel, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 749, numero' de contrato 15080, a folio 95, del Libro Mayor Volumen 58 respecto de la parte alícuota de RUBEN MARISCAL TOVAR; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia menos del treinta por ciento, por lo que este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$639,228 mas \$710,000 dando la cantidad de \$1,349,228 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$674,614.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgados Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

CUARTO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días,

por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador; Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, haciéndoseles saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE..."

COMPLEMENTO

"...En el municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil doce, estando en audiencia pública el licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ titular del juzgado segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, asistido de la secretaria judicial licenciada FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Siendo la hora y fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, en el expediente número 532/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP en contra de RUBEN MARISCAL TOVAR.- Se procede a llamar a las partes por tres veces consecutivas, compareciendo el actor JUAN ESTEBAN

LOPEZ YEP, no así la demandada RUBEN MARISCAL TOVAR, no obstante de estar legalmente notificada como consta en autos.---

En este acto se le protesta al compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, advertido de los delitos en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad judicial, en términos del numeral 289 del Código Penal en vigor, que refiere el que habiendo protestado ante autoridad se conduzca con falsedad se hará acreedor a una pena consistente en prisión de seis meses a tres años.

Ciudadano JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, en este acto se identifica con credencial de elector número 0600054781803 donde aparece su fotografía de frente la cual coincide con su físico, de la cual se da fe y se le hace devolución por ser de su uso personal, dejando copia simple en autos para constancia. Y por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y cinco años de edad, estado civil casado, originario de Comalcalco, Tabasco, con domicilio actual en fraccionamiento Las Brisas manzana 3 lote cinco calle el Cerro del Tepeyac Ranchería Sur cuarta sección de este Municipio, con instrucción escolar Licenciatura, ocupación: empleado.

La Secretaría da cuenta al juez con el escrito presentado por el ciudadano JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, y anexos con el cual exhibe tres periódicos oficiales y tres periódicos de mayor circulación, recibidos en este juzgado los días cinco de diciembre del año actual.

VISTO Y OIDO LO ANTERIOR, el juez acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres periódicos oficiales que edita el Estado número 7319, 7320, y 7321 de fecha veintisiete; treinta y uno de octubre y tres de noviembre del presente año; mismo que se agrega a los autos para que obren como corresponda.

En igual forma, exhibe tres ejemplares del diario denominado "Avance" editado en el Estado de Tabasco, número 14867, 14871 y 14873 de fechas veintisiete y treinta y uno de octubre y cuatro de noviembre de dos mil doce; mismos que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que no se hicieron las publicaciones ordenadas en el lugar donde se encuentra el bien inmueble como fue ordenado en el auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda para

las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE; por lo tanto, efectúense las publicaciones de rigor y fíjense los avisos en los sitios más concurridos de esta localidad así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial.

TERCERO.- Expídase al interesado los edictos respectivos para su publicación en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la entidad, debiéndose insertar el auto de fecha dieciocho de octubre del actual y el presente proveído.

CUARTO.- Como el bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Paraíso, Tabasco, de conformidad con lo establecido por los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena girar atento exhorto al juez civil en turno de Paraíso, Tabasco, para efecto de hacer la publicación ordenada en el presente proveído y del dieciocho de octubre del presente año.—

QUINTO.- Tórnese los autos al actuario judicial para que le notifique a las partes la presente determinación. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen el compareciente, ante el Juez y Secretario de acuerdos que certifica y da fe...”

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE EN NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

No.- 083

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS CC. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y AL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE 511/2012, RELATIVO AL JUICIO, ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LA C. MARIA JESUS RAMIREZ PAZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CC. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO Y AL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

AUTO DE INICIO: 25/SEPTIEMBRE/2012.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- La razón de la cuenta secretarial se acuerda:--
PRIMERO.- Se tiene por presentado a la C. MARIA JESUS RAMIREZ PAZ, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, a través de quien legalmente la representa Y AL SUBDIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, a través de quien legalmente la representa, quienes tienen su domicilio para ser notificados y emplazados a juicio el primero citado con domicilio: en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número exactamente a donde se encuentra localizado del tránsito del estado (antes base 4 cuatro) actualmente en las oficinas de la Secretaría de Finanzas en el Segundo piso, a 100 (cien) metros de la Prolongación de la Avenida Francisco Javier Mina. El segundo citado con domicilio: en la Prolongación de Paseo Tabasco Número 1401 (mil cuatrocientos uno) en Tabasco 2000 de esta Ciudad Capital de Villahermosa del Municipio del Centro, Tabasco, de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos a), b) y c) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles

Vigente en el Estado, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda, córranseles traslados a los demandados, emplazándolos en los domicilios señalados en autos, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación que se les practiquen, produzcan sus contestaciones, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignoren, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- Por otra parte, en término de lo dispuesto por el artículo 949 del Código Civil en relación con el diverso 139 del Código de procedimientos Civiles ambos ordenamientos legales vigente en el Estado, en razón que el bien inmueble motivo de la presente litis, el ubicado en el kilometro 16, de la carretera Villahermosa, Frontera de Medellín I. Madero segunda sección del Municipio del Centro, con las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORTE: 64.90 metros, con callejón de acceso de 3.00 metros; al SUR: 67.20 metros, con fraccionamiento Takin; al ESTE: 106.80 metros, con LEONARDO RAMIREZ PAZ y al OESTE: acceso 91.90 metros, con AMELIA RAMIREZ PAZ; el cual se encuentra catastrado bajo la cuenta 014926, clave catastral 54-0000-014926, con una superficie de terreno 6,447.81 m2 y con valor catastral de \$3,223.91 a nombre de MARIA JESUS RAMIREZ PAZ, según derecho de posesión de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, no se encuentra registrado ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en consecuencia, se considera que el propietario es persona desconocida o incierta.---

En consecuencia, se ordena el emplazamiento como parte demandada, "A TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN".—

Haciendo constar que la notificación a la demandada "TODA PERSONA QUE TENGA DERECHO SOBRE EL ALUDIDO BIEN", se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el punto tercero del presente proveído, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace del conocimiento que se le concede un plazo de NUEVE DIAS HABILES, para contestar la demanda en los términos ordenados en el presente auto de inicio, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.—

QUINTO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.—

Por lo que en ese ordena de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al Juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio,, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular en este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.—

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis para propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.—

SEXTO.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Plan de Ayutla número 207 de la Colonia Centro de esta Ciudad Capital de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos FRANCISCO JAVIER MENDOZA LUJANO, VICTOR MANUEL ALMEIDA FUENTES Y ROSA DEL CARMEN FALCON HERNANDEZ.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho María Isabel Solís García, Jueza Primero de Lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Juan Carlos Galván Castillo, que actúa y da fe.—

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces, de tres en tres días, dado a los Diecinueve días del mes de Octubre de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 054

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIF GO No. 10

CUND N, TABASCO

TELS. 914.33. 1.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.

HAGO CONSTAR

--- QUE EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,809, VOLUMEN CUARENTA Y UNO (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA EXTINTA **ADELA MALDONADO DE DIOS**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **LILIA HERNÁNDEZ MALDONADO, BEATRIZ HERNÁNDEZ MALDONADO, EURÍPIDES HERNÁNDEZ MALDONADO, JOSÉ REYES HERNÁNDEZ MALDONADO, EFREN HERNÁNDEZ MALDONADO, MARICELA HERNÁNDEZ MALDONADO, GRACIELA HERNÁNDEZ MALDONADO, ARIEL HERNÁNDEZ MALDONADO, ADELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ZULEYMA GUADALUPE CORTAZAR HERNÁNDEZ**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 20,298, VOLUMEN TREINTA Y SIETE (PA), DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **EURÍPIDES HERNÁNDEZ MALDONADO**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C.TARH-431118-TP3



No.- 055

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ****LIC. J. FABIÁN TARACENA BLÉ**

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

Calle Hidalgo No. 10, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco

Tels. (914) 3 36 00 45 y 3 36 07 96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

--- QUE EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,819, VOLUMEN CUARENTA Y DOS (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL EXTINTO **SEBASTIÁN ALMEIDA**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **GLORIA ALMEIDA VASCONCELOS, JORGE ALMEIDA VASCONCELOS, ESTHER ALMEIDA VASCONCELOS, ALEJANDRO ALMEIDA VASCONCELOS Y ANDREA VASCONCELOS ALMEIDA**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 11,794, VOLUMEN CIENTO VEINTIDÓS (PA), DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA, ASIMISMO **JORGE ALMEIDA VASCONCELOS**, EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C.TARH-431118-TP3

No.- 056

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
TITULAR
LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
ADSCRITO
HIDALGO NÚM. 10 TELS. 33.600.45 Y 33.607.96
CUNDUACÁN, TABASCO

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ, -----

----- HAGO CONSTAR -----

-- QUE EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TESTIMONIO 20,800, VOLUMEN 41 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARÍA DEL CIUDADANO **JOSE DEL CARMEN PEDRAZA**, CON LA PRESENCIA DE LA CIUDADANA **BLANCA ESTELA NEPOMUCENO PÉREZ**, QUIEN FUE INSTITUIDA COMO HEREDERA, SEGÚN TESTAMENTO NÚMERO 19,131 (DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO), VOLUMEN VEINTISIETE PA, DE FECHA DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. LA COMPARECIENTE ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR, Y A SU VEZ EL CARGO DE ALBACEA, EL CUAL PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A PROCEDER A LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LA MASA HEREDITARIA.-----

--- DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO", DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.-----

CUNDUACÁN, TABASCO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

NOTARIO PÚBLICO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C. TARH431118TP3



No.- 050

AVISO NOTARIAL**LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI**

Notario Publico Numero Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal
REG. FED. CAUS. LOFP.-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto
R.F.C. LOHM-690103-GB5

Villahermosa, Tabasco, a 11 de enero del año 2013

Le suplico ordenar que se publique en EL Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente:

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura publica número 32,317 del Volumen CCCXLIX otorgada ante mí, el 11 de enero del año 2013 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora OFELIA DEL CARMEN SARABIA CORDOVA, el señor Mario Armando De la Cruz Acosta aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fué discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE

LIC. MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ

NOTARIO ADSCRIPTO A LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO TRECE DEL ESTADO DE TABASCO.



No. 084

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 321/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LETICIA VALENCIA TORRES, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

VISTO.- La cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: Un recibo de ingresos; Una solicitud de certificado; Un informe de Predio; Una Cédula catastral; Una Manifestación Catastral; una constancia de posesión; Un contrato privado de compraventa; se tiene a la ciudadana LETICIA VALENCIA TORRES, en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en Prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR), colonia CET-MAR, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 304.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 32.00 metros con Simón González Cruz, Al Sur: 32.00 metros con Francisco Reyes Cruz, Al Este: 9.50, con prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR); Al Oeste: 9.50 metros con zona Federal Río Grijalva.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente

respectivos, respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 321/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado a la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen a visos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, (IRET), con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida LETICIA VALENCIA TORRES, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documento presentados por el promovente.---

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de

Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad para los efectos de que en el término de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en Prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR), colonia CET-MAR, de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 304 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 32.00 metros con Simón González Cruz; Al Sur: 32.00 metros con Francisco Reyes Cruz; Al Este: 9.50, con prolongación Francisco Javier Mina (ICET-MAR); Al Oeste: 9.50 metros con zona Federal Río Grijalva, forma parte o no del fundo legal del Municipio.---

SEXTO.- De igual forma con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el predio con una superficie de 304 metros cuadrados, con las medidas y colindancia siguientes: Al Norte: 32.00 metros con Simón González Cruz; Al Sur: 32.00 metros con Francisco Reyes Cruz; Al Este: 9.50, con prolongación Francisco Javier Mina (CET-MAR); Al Oeste: 9.50 metros con zona Federal Río Grijalva forma parte o no del fundo legal del Municipio.---

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.---

SEPTIMO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes ciudadanos SIMÓN GONZÁLEZ ROMERO y FRANCISCO CRUZ REYES el siguiente: en la calle prolongación de Francisco J. Mina sin número de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco.---

En dichos lugares pueden ser notificados del presente asunto, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

NOVENO.- Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones en los Estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado ADRIAN BERNARDO PÉREZ, así como a los licenciados CARLOS ARTURO CONTRERAS CRUZ, JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ Y/o MARÍA DEYSI DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ.---

De conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tienen por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PÉREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

1-2-3

No. 086

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER PROPIETARIO(S) Y PUEDA(N) TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL KILOMETRO 16+100 (DIECISÉIS MAS CIENTO) CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA, RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
PERSONA INCIERTA).

EN EL EXPEDIENTE 587/2012, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR DIONICIO RAMÍREZ PAZ POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y DE QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y PUEDEN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTA CAUSA, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE SE DICTÓ AUTO DE INICIO, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a DIONICIO RAMÍREZ PAZ, con su escrito de cuenta, con el que desahoga la prevención realizada por auto de cinco de noviembre del presente año, manifestando y aclarando que como en el certificado de libertad o gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, que exhibió adjunto al escrito inicial de demanda, se advierte que el propietario del bien inmueble motivo de este juicio-consistente en el predio rústico ubicado en el Kilómetro 16+100 (dieciséis más cien), carretera Villahermosa-Frontera, Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 2,579.93 M2, solo catastrado a su nombre, se considera desconocida; demanda también a TODA AQUELLA PERSONA QUE SE SIENTA CON ALGÚN DERECHO RESPECTO DEL PREDIO MOTIVO DE ESTA CAUSA; aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes, acorde a lo establecido por el numeral 207 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en tal razón, se procede a acordar la solicitud inicial en los siguientes términos.---

Téngase por presentado a DIONICIO RAMÍREZ PAZ, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos, consistentes en: copia

simple de una credencial para votar; un recibo de ingreso folio M822446, un certificado de libertad o gravamen sin firma y con sello original, una constancia de residencia y un plano, originales; y, cuatro traslado; así como con el libelo de cuenta, con los que promueven en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio para ser emplazado a juicio en la Avenida Adolfo Ruíz Cortines sin número, exactamente donde se encuentra localizadas las oficinas administrativas de Tránsito del Estado (antes base 4 actualmente las oficinas de la Secretaría de Finanzas en el segundo piso, a cien metros de la prolongación de la Avenida Francisco Javier Mina; SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio para ser emplazado a juicio en Prolongación de Paseo Tabasco, número 1401 (Mil cuatrocientos uno), en Tabasco 2000 en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de QUIEN Ó QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTA CAUSA, a quienes reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942, del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples exhibidas de la demanda, escrito de cuenta, y documentos anexos, córraseles traslado y emplácese a los codemandados DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO Y SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, en sus respectivos domicilios, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS

HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzcan su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibidos que en caso contrario se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigentes. Asimismo, requiéraseles para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.---

CUARTO.- Visto el punto primero de este auto y conforme lo dispuesto en los artículos 949 del Código Civil, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor del Estado, se ordena el emplazamiento de quien ó quienes resulten ser propietarios y puedan tener derecho sobre el predio rústico ubicado en el kilómetro 16+100 (dieciséis más cien), carretera Villahermosa- Frontera, Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 2,579.93 M2, localizado dentro de las medidas y lindero siguientes: AL NORTE 73.60 m.l Con Andrés Ramírez Paz; AL SUR; 68.35 m.l Con Isabel Ramírez Paz; AL ESTE, 26.60 m.l con Isabel Ramírez Paz y 3 m.l con acceso y 11.10 m.l con Isabel Ramírez Paz; y AL OESTE, 32.10 m.l Con Carretera Federal Villahermosa-Frontera; por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos, este auto; haciéndoseles saber que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).- La declaración Judicial que el suscrito ha poseído de buena fe el predio que se reclama su propiedad en este juicio.

B).- La inscripción que se realice ante el Instituto Registral de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, de que soy el único que posee a título propietario el predio que se reclama.

C).- La inscripción que se realice ante el Catastro Municipal del Municipio del Centro, Tabasco, de que soy el único que posee a título de propietario el predio que se reclama.

Se hace saber a QUIEN Ó QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTE JUICIO que tienen el término de CUARENTA DÍAS HÁBILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última

publicación, para que contesten la demanda, debiendo presentarse ante este juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término concedido se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.

Asimismo, se le requiere para que al momento de dar contestación a la aludida demanda señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.---

QUINTO.- Guárdense en la caja de Seguridad del Juzgado, los documentos exhibidos adjuntos el escrito inicial de demanda, dejando copias simples en autos.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.---

SÉPTIMO.- Señalan el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Plan de Ayutla número 207 de la colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y por autorizando para tales efectos, a las personas que hace mención en su escrito inicial.----

OCTAVO.- Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No.- 081

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 298/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.—

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee.—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ciudadano JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, y anexos consistentes en: un plano original; una constancia de posesión; constancia de residencia; certificado negativo de predio; una copia fotostática del oficio AC/117/2012; original de aviso de recibo de C.F.E.; un recibo de pago de impuesto predial; con los cuales promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto al predio rustico ubicado en la colonia el Bellote, Centla, Tabasco; con una superficie de 4536.50 metros cuadrados y que se localiza dentro de las medida y colindancias siguientes: al norte: 43.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL SUR.- 43.00 metros con dos medidas en línea quebrada, 21.50 metros con Capilla Católica y 21.50 metros con José Marín Jiménez; AL ESTE: 111.00 metros con dos colindantes en línea quebrada, 100 metros con Natividad Montero Montejo y 11.00 metros con Capilla Católica y al OESTE: 111.00 metros con Natividad Arias Jiménez.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 298/2012, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al

C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.—

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o interés convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subséquentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.—

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de--

esta Ciudad, para los efectos de que en el término de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado; si el predio rústico ubicado en la colonia el Bellote, Centla, Tabasco; con una superficie de 4536.50 metros cuadrados y que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte.- 43.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL SUR.- 43.00 metros con dos medidas en línea quebrada, 21.50 metros con Capilla Católica y 21.50 metros con José Marín Jiménez; AL ESTE.- 111.00 metros con dos colindantes en línea quebrada, 100 metros con Natividad Montero Montejo y 11.00 metros con Capilla Católica y al OESTE: 111.00 metros con Natividad Arias Jiménez; forma parte del fundo legal del Municipio.---

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.---

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:--

1.- NATIVIDAD ARIAS JIMENEZ.- el ubicado en la Calle Benito Juárez, esquina con Narciso Mendoza del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco.---

2.- NATIVIDAD MONTERO JIMENEZ, camino principal s/n de la Colonia el Bellote, Centla, Tabasco, a un costado de la Iglesia Católica la Dolorosa".---

3.- JOSE MARIN JIMENEZ, Ubicado en la Iglesia el Bellote del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco.---

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento, por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus -----

derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la calle Mina número 408 de esta Ciudad y como autorizados para recibirlas al licenciado EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ SUAREZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PEREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No. 082

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número **0798/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por **MANRIQUE RICARDEZ ALAMILLA**, con fecha Seis de septiembre de dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Vistos: El escrito y anexos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MANRIQUE RICARDEZ ALAMILLA**, con su escrito y anexos consistentes en: acta de defunción a nombre de **GUADALUPE RICARDEZ RICARDEZ**, recibo de pago de impuesto predial, oficio CM/0264/2012, suscrito por el Ingeniero **RUBEN GARCIA RINCON**, Coordinador de Catastro Municipal, certificación expedida por la Licenciada **MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado en esta localidad, escritura pública número (19,954) de fecha cuatro de julio de dos mil ocho, relativa a compraventa de derechos de posesión pasada ante la fe del **LICENCIADO JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ**, original de la escritura pública (12,096) de compraventa de posesión, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del **LICENCIADO JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ**, y traslados; por el cual viene a promover por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REYES HERNANDEZ SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 02-28-35 HAS, (DOS HECTAREAS VEINTIOCHO AREAS Y TREINTA Y CINCO CENTIAREAS), O SU EQUIVALENTE EN MEDIDA METRICA DECIMAL DE 22,835.00 M2, EL CUAL CONTEINE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 27.75 Y 103.25 METROS CON EL SEÑOR ABIGAIL SANCHEZ RAMIREZ, AL SUR: 80.00 Y 12.00 METROS CON CAMINO VIEJO Y 30.00 METROS CON EL SEÑOR SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO, AL ESTE: 197.60 METROS CON EL SEÑOR JUAN SOBERANO ALVAREZ Y 40.00 METROS CON EL SEÑOR SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO, AL OESTE: 192.60 METROS CON EL SEÑOR ABIGAIL SANCHEZ**

RAMIREZ Y 40.00 METROS CON EL SEÑOR SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código CIVIL EN Vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda **798/2012**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes **ABIGAIL SANCHEZ RAMIREZ** con domicilio en calle Morelos número cuatrocientos once del Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, **SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO Y JUAN SOBERANO HERNANDEZ**, con domicilio en la Ranchería Reyes Hernández, Segunda Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoles un término de **TRES DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el **PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA REYES HERNANDEZ SEGUNDA SECCIÓN DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 02-28-35 HAS, (DOS HECTAREAS VEINTIOCHO AREAS Y TREINTA Y CINCO CENTIAREAS), O SU -----**

EQUIVALENTE EN MEDIDA METRICA DECIMAL DE 22,835.00 M2, EL CUAL CONTIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 27.75 Y 103.25 METROS CON EL SEÑOR ABIGAIL SANCHEZ RAMIREZ, AL SUR: 80.00 y 12.00 METROS CON CAMINO VIEJO Y 30.00 METROS CON EL SEÑOR SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO, AL ESTE: 197.60 METROS CON EL SEÑOR JUAN SOBERANO ALVAREZ Y 40.00 METROS CON EL SEÑOR SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO, AL OESTE: 192.60 METROS CON EL SEÑOR ABIGAIL SANCHEZ RAMIREZ Y 40.00 METROS CON EL SEÑOR SANTIAGO CALDERON IZQUIERDO; pertenece o no al fundo legal de este Municipio.---

SEXTO.- Se tiene al promovente **MANRIQUE RICARDEZ ALAMILLA**, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Morelos número 110 Colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados **MOISES SANCHEZ CHAVEZ, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ MERCEDES VAZQUEZ VENTURA, ESTEBAN SANCHEZ GONZALEZ, GABRIEL LOPEZ MARQUEZ, JORGE MADRIGAL OVANDO Y YELENIA GOMEZ DE LA CRUZ**, nombrando como sus abogados patronos a los cuatro primeros citados, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Proceder en la materia.---

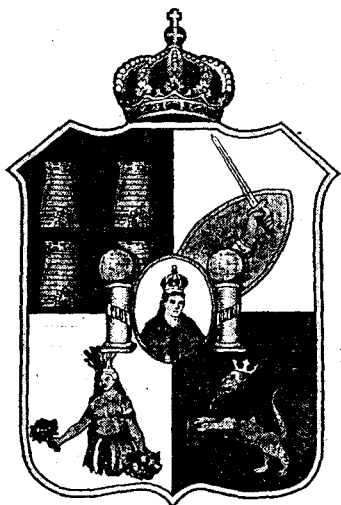
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LUZ VALIER RAMOS, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR ANTE EL LICENCIADO LEONARDO ESCUDERO PEREZ Y LICENCIADA LETICIA ULIN BLE, TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES LEGALMENTE ACTUA QUE CERTIFICAN Y DAN FE.-

--
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.—

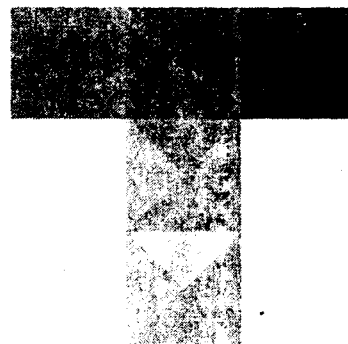
ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 058	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 541/2012.....	1
No.- 051	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 00215/2012.....	4
No.- 052	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 0171/2012.....	5
No.- 053	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 303/2009.....	6
No.- 059	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 085/2013.....	8
No.- 061	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 750/2012.....	9
No.- 057	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 167/2002.....	10
No.- 065	EXTINCIÓN DE DOMINIO EXP. 834/2010.....	11
No.- 076	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 153/1997.....	15
No.- 075	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2002.....	16
No.- 074	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 523/2009.....	18
No.- 083	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 511/2012.....	21
No.- 054	AVISO NOTARIAL C. ADELA MALDONADO DE DIOS.....	23
No.- 055	AVISO NOTARIAL C. SEBASTIAN ALMEIDA.....	24
No.- 056	AVISO NOTARIAL C. JOSE DEL CARMEN PEDRAZA.....	25
No.- 050	AVISO NOTARIAL C. OFELIA DEL CARMEN SARABIA CORDOVA.....	26
No.- 084	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2012.....	27
No.- 086	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 587/2012.....	29
No.- 081	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2012.....	31
No.- 082	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0798/2012.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.